



1996

Ministerio de Cultura y Educación

332

DUEÑOS AIRES, 25 FEB 1992

VISTO el expediente N° 18821/91 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Universidad Nacional de Rosario eleva la propuesta para otorgar validez nacional al título de Profesor en Enseñanza Media y Superior en Letras y el establecimiento de las incumbencias profesionales para este título y para el de Licenciado en Letras, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Consejo Superior N° 223/90 de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciado en Letras posee validez / nacional y que no obstante ello hasta la fecha no se han fijado sus incumbencias profesionales.

Que el título de Profesor en Letras en Enseñanza Media y Superior es adecuado en función del egresado que se desea formar y del objeto de la profesión al que hace referencia.

Que las incumbencias profesionales propuestas para ambos títulos guardan relación con los respectivos objetos profesionales y el carácter de los títulos.

Que los planes de estudio previstos para el otorgamiento de los títulos contemplan la formación necesaria para el desempeño de las incumbencias profesionales propuestas para los mismos.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios 23.930 corresponde a es

M.C.E.

M	
W	
W	
dn	



Ministerio de Cultura y Educación

332

te Ministerio entender en la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de Profesor en Letras en Enseñanza Media y Superior a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por la Universidad Nacional de Rosario para la obtención de dicho título.

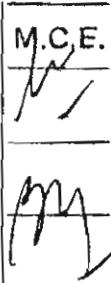
ARTICULO 2º.- Establecer como incumbencias profesionales de los títulos de Licenciado en Letras y Profesor en Letras en Enseñanza Media y Superior que otorga la Universidad Nacional de Rosario, las actividades que se enuncian a continuación:

Licenciado en Letras:

- Realizar estudios e investigaciones acerca del conocimiento de la Lengua Castellana, su conformación, evolución y estructura; distintos tipos de discurso y la producción literaria en el contexto de la Literatura Universal.
- Asesorar en lo relativo a la Lengua Castellana, su conformación, evolución y estructura; distintos tipos de discurso y la producción literaria.

Profesor en Letras en Enseñanza Media y Superior:

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje.





Ministerio de Cultura y Educación

332

zaje en el área de Letras, en los niveles Medio y Superior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
M
bey

6

w
w